MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA

INTENDENCIA

"ESCRIBAMOS JUNTOS UNA NUEVA HISTORIA"
2021-2025

RESOLUCIÓN I.M. N° 193/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SEMMA S.A CON RUC N° 80100600-7 EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. ANGELA DIAZ GONZALEZ CON C.I. N° 3.754.260 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACON DIRECTA N° 01/2023" POR UN MONTO TOTAL DE GS. 119.995.600 (GUARANIES, CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, SEISECIENTOS), BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD ESTABLECIDO EN EL ART. N° 34 INC C) DE LA LEY N° 2051/03. ---

Raúl Ocampos Rojas, 9 de marzo de 2023.-

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas presentada para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACON DIRECTA N 01/2023 y**.----

CONSIDERANDO : Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la evaluación de ofertas para la contratación y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. -----

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad, con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ----

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. ----

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "Que son atribuciones del Intendente Municipal" j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CERRO CORA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR A LA EMPRESA SEMMA S.A CON RUC N° 80100600-7 EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. ANGELA DIAZ GONZALEZ CON C.I. N° 3.754.260 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACON DIRECTA N° 01/2023" POR UN MONTO TOTAL DE GS. 119.995.600 (GUARANIES, CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, SEISECIENTOS), BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD ESTABLECIDO EN EL ART. N° 34 INC C) DE LA LEY N° 2051/03. ----

Art. 2° REMITIR, A AL DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICAS. ------

Art. 3° COMUNIQUESE, A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -----

ABG. NORBERTO JIMI DUARTE
SECRETARIO GENERAL

WILFRIDO FIGUEREDO LÓPEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Raúl Ocampos Rojas (Chiriguelo)
Departamento de Amambay – República del Paraguay
Ruta PY05 Km. 180 – Tel. +595 971 820353 – Correo: municerrocora@outlook.com.